



Resolución Administrativa

N° 054 - 2026-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 27 ENE 2026

VISTO:

El Memorando N° 19-2026-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/OA, de fecha 16 de enero de 2026; emitido por la Oficina de Administración del Hospital de Tingo María, sobre Apertura del Fondos de Caja Chica en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencia (DyT) para el Año Fiscal 2026.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 32513 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, en su Artículo 4° concordante con el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1440, que aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, tienen como objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público en cuanto a su contenido que comprende los ingresos y gastos y además precisar las acciones administrativas en la ejecución del gasto público.

Que, mediante la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias se establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicadas por las Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, siendo parte de éstas la regulación del Fondo Fijo para Caja Chica;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, se aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, Directiva para el manejo de la Caja Chica a través del cual se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece en su numeral 5.2 del artículo 5° de que las Unidades Ejecutoras pueden constituir sólo una Caja Chica por fuente de financiamiento;

Que, asimismo, el Artículo 7° de la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, Directiva para el manejo de la Caja Chica aprobada mediante la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, dispone expresamente, que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, aprueba una Directiva para la administración de la Caja Chica, simultáneamente con su constitución se dispone que ésta debe contener; los conceptos de gastos a ser atendidos con la caja chica, los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas, los conceptos y gastos y los lugares en los que se podrá admitir el uso de la declaración jurada, prohibición de efectuar reposiciones a la caja chica, la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional.

Que, según Directiva N° 008-2024-SIS/GNF-V.05 numeral 5.3.3.14 Fondo fijo para caja chica, fondo por encargo, fondo para pagos en efectivo: No se admite el empleo de recursos del SIS para este tipo de gasto, siendo materia de ajuste financiero o deducción. La excepción será para el caso de traslado de emergencia (alimentación del acompañante, combustible), casas maternas (asignación de alimentación) y ante una necesidad de emergencia o urgencia que ponga en riesgo la vida del paciente en un establecimiento de salud y que el PF, DM y PS prescrito no se encuentre disponible en dicho establecimiento, dentro del marco y los límites establecidos en la Directiva Administrativa 360-MINSA/DGAIN-2024 "Mejora de la disponibilidad de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios para los asegurados del Seguro Integral de Salud - SIS en casos de emergencias médicas y/o quirúrgicas en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud con Convenio SIS", aprobada con Resolución Ministerial N° 451-2024/MINSA.





Resolución Administrativa

N° 054 - 2026-GRH-DRS/HTM

Tingo María,

Que, mediante Informe N° 02-2026-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/US, de fecha 14 de enero de 2026, la Jefatura de la Unidad de Seguros, Solicita la apertura para Fondo Fijo de Caja Chica en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias para el Año Fiscal 2026;

Que, mediante Informe N° 005-2026-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/UE, de fecha 16 de enero de 2026, la Jefatura de la Unidad de Economía, Solicita Autorización de Apertura para Fondos de Caja Chica de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias para el Año Fiscal 2026;

Que, por lo expuesto, con documentos del visto, la Oficina de Administración del Hospital de Tingo María, autoriza proyectar la Resolución Administrativa de Apertura de Fondos de Caja Chica para el Año Fiscal 2025, en la fuente de financiamiento Donaciones y Trasterencias (D.y T.);

Con el visto bueno de la Jefa de la Unidad de Economía, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Tingo María;

De conformidad con la Resolución Directoral N° 309-2025-GRH-DRS/HTM de fecha 02 de diciembre de 2025, que encarga al CPC Aquiliano ESTRADA VASQUEZ, las funciones de Jefe de Oficina de Administración del Hospital de Tingo María;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR, la apertura del fondo de caja chica por la fuente de financiamiento donaciones y transferencias del Hospital de Tingo María – Ejercicio Fiscal 2026, por el importe de S/ 5,000.00 (cinco mil con 00/100 SOLES), en las específicas de gasto:

- 23.13.11 Combustible y Carburantes
- 23.18.12 Medicamentos
- 23.18.21 Insumos
- 23.26.41 Prestaciones de salud

ARTÍCULO 2º: ASIGNAR, como responsable de la Administración de la Caja Chica del Hospital de Tingo María, a la Srta. Diana Marié Guevara Reyes, personal contratado régimen laboral D.L 1057.

ARTÍCULO 3º: Los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas se describen en la Directiva Administrativa N° 001-2018-GRH-HTM, Directiva para la Administración de la Caja Chica del Hospital de Tingo María.

ARTÍCULO 4º: El Fondo en Efectivo de Caja Chica, está destinado únicamente para atender gastos menudos y urgentes de menor cuantía y excepcionalmente para pagos de viáticos no programables debidamente autorizados por la Oficina de Administración.

ARTÍCULO 5º: ENCARGAR, a la Unidad de Economía – Área de Tesorería, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º: DISPONER a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Hospital de Tingo María.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
U.E. 401 HOSPITAL TINGO MARÍA
CPC. AQUILIANO ESTRADA VASQUEZ
MAT. 142861
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN